Cartagena de Indias D. T y C., 28 de abril de 2023.

Señor:
HENRY RODRIGUEZ PINZÓN
Representante Legal
COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE BOLIVAR LTDA.
Nit: 800135737-1
Teléfono: 6691846
Dirección: CLL.31 # 44-225 ED.LAS TORRES P1 AP3 LC3.
CARTAGENA, BOLIVAR.

Referencia: Aceptación de Oferta - Proceso identificado con el Consecutivo **SECOP II N.º MC-CARDIQUE-010-2023.**

Respetado Señor:

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, en desarrollo del Proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía identificado con el Consecutivo **SECOP II Nº MC-CARDIQUE-010-2023**, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por usted el día 22 de abril 2023. De conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación Pública, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE", ajustado a las disposiciones legales vigentes, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y afines.

ALCANCE DEL OBJETO: EL objeto contratado se deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la Invitación Pública del proceso con consecutivo SECOP II Nº MC-CARDIQUE-010 - 2023.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 24.025.600) M/CTE, IVA INCLUIDO, de conformidad con el valor presentado por el contratista en su oferta.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: CARDIQUE se obliga a cancelar en pagos parciales, según entrega de elementos, previo ingreso al Área de Almacén y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por Dirección y presentación de la factura, cuenta

de cobro o documento equivalente correspondiente, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el Derecho al turno.

PLAZO: El plazo de ejecución será de dos **(2)** meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PLAZO DE ENTREGA: El contratista deberá entregar los elementos objeto de contratación a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega del supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Los elementos serán entregados en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍAS: Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía no es obligatorio la exigencia de garantías, articulo 7 Ley 1150 de 2007. No obstante, la entidad considera pertinente que el contratista otorgue a favor de CARDIQUE las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto anteriormente descrito, dentro del término pactado dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. Igualmente, las estipuladas en el clausulado de este documento: 1. Acatar la constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato.3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 5. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 7. Guardad total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 8. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 9. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual esta establecido en el articulo 27 del Decreto 1072 de 2015. 10. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los

articulos282 de la Ley 100 de 1993 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordante y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 11. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 12. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 15. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 16. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 17. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 18. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 19. Cumplir con lo establecido en la resolución No. 0439 de junio 1 de 2020 "por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el acueducto manejo de la pandemia del coronavirus covid-19, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE. 20. Todas las demás que se originen dentro del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá: 1. Entregar los elementos de ferretería requeridos por la Corporación dentro del plazo establecido en el contrato. 2. Entregar los elementos de ferretería en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE. 3. Garantizar que los elementos entregados sean acordes a las especificaciones técnicas requeridas, así como la calidad y correcto funcionamiento de los mismos. 4. El contratista se obliga a reponer el producto ofrecido en caso de que resultará defectuoso, previa verificación en la entrada a Almacén y tendrá un plazo de reposición de cinco (5) días hábiles, a partir de la verificación y el requerimiento por conducto de la supervisión del contrato. 5. Entregar y garantizar para los ítems no consumibles y de uso recurrente, una garantía por defectos de fábrica por un término no inferior a un año. 6. Todas las demás que se originen dentro del contrato.

COORDINACION DEL CONTRATISTA: El contratante coordinará las actividades que deba desarrollar el contratista en virtud del objeto arriba señalado, a través de la Profesional Especializada del Área de Almacén **SAIDY CAMACHO ACEVEDO**.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para con la entidad, en el desarrollo y cumplimiento del objeto pactado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 208 del 31 de marzo 2023.

ANEXOS DEL CONTRATO: Son documentos anexos al presente contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2. La invitación pública del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II No. MC-CARDIQUE-010-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. 5. La aprobación de las garantías contenidas, y 6. El presente anexo.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena.

FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II): Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente Aceptación de oferta con la aprobación de esta a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Aceptación de oferta se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sofia Puello Ochoa	Judicante – Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			